



Resolución de Alcaldía

N° 123 - 2023 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 17 de octubre de 2023.

VISTO:

La Resolución N° 06 de fecha 15 de junio de 2023 (auto que declara infundada la oposición), el Informe N° 148-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 26 de junio de 2023; el Informe N° 354-2023-MDAACD-A-GM-OGRH de fecha 04 de julio de 2023; el Informe N° 059-2023-MDAACD/OGA de fecha 05 de julio 2023, y el Informe N° 197-2023-MDAACD-OPP/BQCH de fecha 20 de julio de 2023, actuados sobre reincorporación del trabajador cumplimiento de mandato y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Título Preliminar, Artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Titular del Pliego "(...) *dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*";

Que, mediante Resolución N° 06, de fecha 15 de junio de 2021 recaído en el **Exp. N° 710-2022**, el juzgado resuelve **INFUNDADA** el pedido de oposición formulado por la parte demandada Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para que, en el término de 10 días hábiles cumpla con **RECONOCER PROVISIONALMENTE** al demandante *Edwin Auccapuella Coras*, dentro del régimen laboral de la actividad privada – Decreto Legislativo N° 728 en la modalidad de plazo indeterminado;

Que, debe tenerse en cuenta el carácter vinculante de las decisiones judiciales conforme al artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el cual señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Que, mediante **Opinión Legal N° 148-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP** de fecha 26 de junio de 2023, previo análisis técnico legal, concluye que las entidades públicas no cuentan con las facultades de evaluar y/o objetar el contenido de una orden judicial en aplicación del artículo 4 del Decreto Supremo N° 17-93-JUS y recomienda proseguir con los tramites correspondiente sobre el requerimiento del primer juzgado de trabajo supraprovincial, sobre reconocimiento provisionalmente del señor **Edwin Auccapuella Coras** dentro del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado;

Que, mediante **Informe N° 354-2023-MDAACD-A-GM-OGRH** de fecha 04 de julio de 2023, el Jefe de la oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa sobre el requerimiento del mandato judicial de reincorporación provisional del **Edwin Auccapuella Coras** dentro del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado, y solicita su cumplimiento mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 059-2023-MDAACD/OGA** de fecha 05 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración, quien solicita a la Gerencia Municipal emisión de acto resolutivo donde disponga la reincorporación laboral dentro del Decreto Legislativo N° 728 a plazo

Jr. Los Rosales n.° 205 Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray



Resolución de Alcaldía

Nº 123 - 2023 - MDAACD/A

indeterminado al trabajador **Edwin Auccapuclla Coras**, con la finalidad de dar cumplimiento al mandato judicial.

Que, con **Informe Nº 197-2023-MDAACD-OPP/BQCH** de fecha 20 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que, se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario, por el importe de s/. 9,787.50, para el año fiscal 2023.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REINCORPORAR PROVISIONALMENTE a **Edwin Auccapuclla Coras**, con eficacia anticipada a partir del **01 de julio de 2023**, en aplicación de los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º del TUO de la Ley Nº 27444, en razón al mandato judicial recaído en el **Exp. Nº 710-2022**, en el cargo de guardián de almacén de la Oficina de Abastecimiento, bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 728.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Presupuesto	:	2023	
Sec. Funcional	:	17 – Realizar acciones de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.	
Fuente de Financ.	:	05 -RD	
Rubro	:	07 – Fondo de compensación Municipal	
Clasificador de gasto	:	2.1.1 8.2.1 Obreros con contrato a plazo fijo	7,221.70
		2.1.3 1.1.5 Contribuciones a ESSALUD	649,90
		2.1.3 1.1.6 otras contribuciones del empleador	110,50
		2.1.1 9.2.1 Compensación CTS	601,80
		2.1.1 9.1.1 Gratificaciones	1,203,60
Importe	:	s/. 9,787.50 soles	

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que, en el ámbito de su competencia funcional, de cumplimiento lo resuelto.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- interesado (01)
- OGRH (01)
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Cavilian Lopez
ALCALDE